

^a ^o *obis.* Publicación y ~~fura~~ de la Constitución.

*hva el Vexco al Soberano y R.
 Decreto Vexco. mulas i ilegim a e
 las Poxes.*

Uno de los sucesos de mayor importancia & gravedad que puede acontecer á una Republica es el arreglo ó reforma de sus Leyes. Todas las clases del Estado á su impulso perciben sensiblemente sus efectos, y se commueben por el orden y armonia que guardan entre si las partes con el todo á quienes comprende. Y quando por esta razon ha sido mirado en todo evento, y en todos lugares este punto con la mas detenida circunspeccion y cuidado, para prevenir las resultas de una alteracion popular, puede inferirse los que debió originarme la publicación y fura de la Constitución Española.

Por ella no solo se reponen algunas de las antiguas Leyes fundamentales de la Nación, sino que se amplian con la mayor extension otras

CO-PP

E. 4

D. 15

F. 6

+ abarando el
nombre de la Na-
cion con otros aten-
tados como la altera-
cion de las Leyes
fundamentales
ella p[er] introducir los
principios revolucio-
narios a la Democra-
cia a la impiedad, y
a la irreligion

~~Democrático~~
para formar un Gobierno popular nuevo y desconocido
en España. Esta novedad no pudo dexar de causar en
mi animo las mas viva y dolorosa impresion, asi por
que veia reducida la persona del Rey a la simple re-
presentacion ^{particular} de un Magistrado usurpada su Sobera-
nia, como por los continuos movimientos a que quedaban
expuestos los Pueblos y las autoridades privadas de toda
arbitrio para reprimirlas.

Por estos principios generales y por el
conocimiento particular del estado de los Gobiernos con-
finantes, no podia dexar de reputar grande y peligro-
sa la obra de establecer la Constitucion, mas con todo en
dejar obedecerla ~~se le concedere~~ ^{se le concedere} ~~era el peligro~~ ^{era el peligro} ~~no se de decretar~~ ^{se le concedere} el mismo dia de
su recibo, estableciendo luego la Junta preparatoria ^{que}
~~ordenada en~~ ^{se le concedere} su peculiar Reglamento, para calcular la po-
blacion, base sobre la qual debian determinarse las Per-
sonas y el numero de los que habian de componer las
Asambleas primarias, y las demas hasta la de los Elec-
tores de Partido: se executó todo con la mayor celeridad
aun en medio de las dificultades que oponia a la
exactitud, la falta de un censo general, y a la Poli-
tica la diversidad de las Castas.

Las solemnidades que precedieron a la pu-
blicacion y jurg del nuevoCodigo correspondieron per-
fectamente ~~a su objeto~~ ^{al particular} ~~en cargo de las Cortes~~ ^{encargo de las Cortes} ~~tanto~~ ^{por parte} del Gobierno,
como del Com. Cavildo, y Vecindario se hicieron pode-

con esfuerzos para hacerla decorosa. En los dias sucesivos se juró en el Acuerdo; las corporaciones en sus respectivos Tribunales y oficinas, y por ultimo los Ciudadanos todos en sus Parroquias respectivas dando el mayor exemplo de obediencia en cada uno de ellos.

Para todos y cada uno de ~~estos~~ ^{ellos} actos

Para todos y cada uno de ~~estos~~^{ellos} actos se publicaron los correspondientes Bando, y se pasaron los Oficios, ordenes e instrucciones convenientes, con presencia de las que se recibieron de la Corte para el mismo efecto, las quales se circularon á los Gobiernos de toda la comprehencion de este mando para su uniforme cumplimiento.

À estas demostraciones se siguieron des-
pues las convocatorias para los actos positivos de
elegir el nuevo Cavildo, ó Ayuntamiento Constitu-
cional, y los Diputados que debian servir en la Pro-
vincia, y representarlos en las Cortes.

Las enemistades y los odios corrie-
ron à rienda suelta, à la par con la ribalidad en-
tre Luxapeos y Patricios. La intriga de los Parti-
dos se desò conocer mas claramente en unas, que en
otras Parroquias; pero en todas ellas se logró al fin,
concluir la diligencia sin los peligros que ordinaria-
mente traen en si semejantes actos Populares.

No omiti es verdad, providencia algu-
na de aquellas que por una prudente cautela

estaba obligado à tomar con anticipacion, y tambien lo es que no tube noticia de que se hubiesen cometido excessos, por los quales debiesen ser corregidos sus autores; pues en tal caso la prudencia se habria calificado de debilidad i inducidolos à cometer violencias o eximenes.

Finalmente me presente en las ultimas Asambleas, y la firmeza de mi caracter dió à estas ultimas el que no habian tenido las primeras por falta quiza de energia en los Jefes Politicos que las presidieron; Mas no por esto podrá decirse, que fueron menos libres estas que aquellas, ni que el Virrey coartó en ninguna manera la voluntad de los Electores, que aun vez eligieron en la primera el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y despues en la segunda los Diputados de Cortes y el de la Provincia.

Lo mismo que por lo respectivo à esta Capital queda dicho, se ha observado tambien en las demas Provincias y Partidos del Reyno, conforme à lo dispuesto por la Junta preparatoria de esta Ciudad, y prevenciones particulares de este Gobierno. En las mas populosas se han notado los mismos abusos, que se han cortado con la misma prudencia sagacidad y arte: de modo que ha embarazado se cometan otros mas enormes, para cuyo castigo hubiera sido necesario emplear la severidad o el rigor. Todas sus resultas no

hán pasado de quejas y recursos sin termino, à todos los quales, se ha dado expedicion y pronta salida en los terminos indicados.

Asi se salvó el Vireynato del mas inminente riesgo que ha corrido en los años de ausencia y orfandad de su legitimo Soberano: asi se ha logrado mantenerlo adicto à los intereses de la Nación la qual algun dia habia de establecer las prerrogativas del trono, y asi era indispensable manefarse en la crisis mas peligrosa de la Monarquia como ha tenido la gloria de verlo realizado el Virey.

El éxito de no haver padecido con-
 traste alguno, el sosiego y quietud de los Pue-
 blos, está acreditando la oportunidad de las me-
 didas, para hacer tan extraordinaria novedad
 en el Gobierno, y forman tambien una prue-
 va de que los habitantes de este Reyno no son
 insensibles à los bienes que àmanos llenas han
 recibido de los Soberanos Españoles, ni descono-
 cidos à la mano conductora, que los ha guiado
 con tanto acierto y felicidad, en el caso mas
 arduo, y en que sin remedio alguno, à la me-
 nor dificultad, hubiera producido discordias y
 sepultados en los horrores y desastres de la
 guerra civil, y de la anarquia. Puedo glo-

+ le falta a D. D.

y manteniendola
en union admirable
con los de la Península
la

maxime de este servicio, tanto como de los demas
que tengo la honra de haver hecho á S. M. a-
horizando la preciosa sangre de sus Vasallos en
esta parte de sus mas remotas Dominios. Lo mismo
pueden representar los demas Gobernadores: pero per-
mitaseme por esta sola vez la satisfaccion de ex-
presar los sentimientos de mi corazon. La salud
del Reyno, y la conservacion de sus habitantes me
puso en el fatal lugar en que debí pronunciar con
la boca un juramento á que no ~~me~~ creí nunca
estar ligado ni aun en el acto material de proferir-
lo. Mi vida hubiera sido nada para excusarlo:
pero la salvacion de un Reyno, me desó sin li-
bertad para escoger la muerte, y no han sido
vanas mis justas esperanzas.

Las amarguras de mi corazon no deben
suponerse limitadas á este solo acto. Ellas se
extendian hasta donde la facultad de pensad
podia llevar las conjeturas p.^a precaver las fu-
nestas conseq.^{as} de una minucion ilegal por sal-
ta á poder y á represent.ⁿ alas Prov.^{as} Sugera
ala faccion á mas pocos tumultuarios q.^{se}
desaban livianos á los buenos en el acto, y la
deliberaj. y si pue.^a decirlo ^{a mi politica p.^a p.^a} ~~se~~ ^{conocen.} á los
Pais en q.^{se} mandaron establecidas. Vicios y
defectos tan enormes, no pudieron dexar de
preocupar al mismo tpo ^{con todo} Del honor de

9
con fatales ~~consec~~ ^{remolcos}. Sin embargo ni ellas
me arredraron, ni el temor de la amercia
de la Corona me puso en ~~la~~ la deliberacion
de publicarla. Dexisignelo asi, pero previen-
do siempre, y preparandome a combatir
con animo firme los efectos q^{ue} debia producir
la disonancia de las Leyes y estatutos de la
democracia, con el reglado sistema de la
monarquia; a pesar de la violencia de
maximas tan contradictorias, he conse-
guido mantener la unida ~~a~~ ^{de} ~~los~~
C^{or}tes con la oligopolis, hasta el mom^{to}.
de retirarme S. M. al trono, y al ser-
vir sus filios Vasallos, cuyo termino era
el q^{ue} mi prevision habia prefijado
a ~~esta~~ calamidad.

Nada parecia mas q^{ue} ser suceso la
~~influencia~~ ^y poderosa proteccion q^{ue} la ~~Div.~~ ^{Div.}
provid^{encia} Providencia dispensa a los negocios
q^{ue} intervan con fecund y probedad guar-
dando ~~en cada su parte~~ una perfecta co-
respondencia, y una admirable armonia
en todo su par. Mi nombre mil veces re-
pido en las Salas derivadas al Congreso de
Novadores ha sido ~~infamado~~ ^{infamado} con epitetos
mas injuriosos q^{ue} los q^{ue} han podido prodigar.

5
nueva y desconocida, cuyos principios ~~se~~ difícil-
la a explicar pudieron conciliar los extremos de
obedecer ~~al Rey~~ ^{no} conservar la autoridad ~~de~~ ^{de} Ma-
gistrados, Reprimir al Pueblo, premiar el me-
rito, mantener los exércitos, y dar socorros expresos
a los Reynos de Lima, Santa Fe, Mexico Chile
Buenos Aires, y aun a la misma Península,
en las mismas circunstancias en q^{da} me
falta sea necesario, y todo un poco para el
Aumento de atenciones a este Reyno.

El N.º Decreto a 4 de Mayo de 1814.
Recibido en esta Cap. en 6 de octubre al mismo,
anunciando el Rey al Soberano y la divo-
lucion de la nombrada Cortes por las poderosas
y fundamentadas razones que en ^{aquella} ~~esta~~ ^{real} ~~Decreto~~
Revolucion se expresan, ~~que~~ anuladas quanto
por ella se habia ^{ejecutado} ~~tenido~~ refiriendo a S. M.
y la Soberania con q^{da} el Pueblo le habian
reconocido y jurado lo fue por conseq^{ta} ^{la} ~~la~~ ^{propia} Cons-
titucion. Desde ese ~~momento~~ instante en q^{da}
mande imprimir y publicar con el mayor cuidado
q^{da} debia causarme la accion, y ~~la~~ ^{procedim^{to}}
en causa de infracciones como q^{da} la publicacion
a aquel ilegal código ~~se~~ ^{se} fue solo un aparente
testimonio de obediencia con el unico y saludable

6
mas horrendos. Convencido de esto he tenido
a lo inevitable de una consecuencia proveer lo
primero de la duracion de tales actos para que
con la celeridad al rayo, y concurran a toda
con la dignidad al Empleo ^{lo 2º} y al suyo
y consideras con q^{ue} te he visto siempre:
por el modo q^{ue} no ha podido citarme
hecho alguno por el qual te compareceras
~~la infraccion~~ ~~de~~ ~~con~~ las quejas ~~de~~ ~~in~~
~~fraccion~~ a despojar a infractor de la conv-
encion a que tantas veces fui acudido,
y amparado por los ^{señores} ~~del~~ ~~señores~~ miembros
del Congreso llamado Nacional de Cortes.